

5317

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria de La Coruña a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea l de alimentación del polígono de «Sabón», de 2.781 metros de longitud total, con origen en los pódicos del parque de intemperie de la subestación de la central térmica de «Sabón» y con término en los puntos C) y D) del plano. El tramo entre el origen y el punto B) será de doble circuito y tendrá 771 metros de longitud. Desde el punto B) al C) será de circuito sencillo, tendrá 1.024 metros de longitud, y se denominará línea b). Todos los tramos llevan conductores LA-180 y LA-110, aisladores 1.503 de dos elementos B) hasta el D) también tendrá circuito sencillo, de 888 metros de longitud y se denominará línea a); y desde el citado punto y postes de hormigón de 14 metros de altura y metálicos.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 11 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—515-D.

5318

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

- 2.525. «El Amp. a Maribel». Casiterita. 480. Galapagar, Las Rozas y Torreldones.
- 2.534. «María Luisa». Estaño. 568. Galapagar, Las Rozas y Torreldones.
- 2.568. «Ilusión». Plomo. 4.599. Horcajo y Horcajeto Sierra, Montejo y otros.
- 2.576. «El Cancho». Casiterita y wolframio. 3.433. Guadalix de la Sierra, Pedruzuela y otros.
- 2.578. «María del Pilar». Caolín. 40. El Vellón.
- 2.592. «La Fortuna». Sepiolita. 675. Vicálvaro y Rivas Vaciamadrid.
- 2.594. «Manzanares». Estaño. 210. Manzanares el Real y Colmenar Viejo.
- 2.595. «Eva». Feldespatio. 36. Guadarrama.
- 2.598. «San Juan». Cuarzo. 354. Robledo de la Jara.
- 2.600. «José Luis». Cuarzo. 146. Colmenarejo.
- 2.602. «Grema». Estaño y cuarzo. 522. Colmenar Viejo.
- 2.603. «Aibego». Barita. 80. San Martín de Valdeiglesias y Navas del Rey.
- 2.611. «Marta». Caolín. 111. Soto del Real, Miraflores de la Sierra y Guadalix de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 11 de enero de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

5319

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.485 Línea de 25 KV., a E. T. «Suria». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor aluminio acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 530 metros, para suministro a la E. T. «V. Suria», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 23 de la línea Alcover-Valls.

Presupuesto: 366.640 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Milá.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 28 de enero de 1974.—El Delegado provincial José Antón Solé.—2.084-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5320

DECRETO 618/1974, de 21 de febrero, por el que se declara a efectos de la aplicación del procedimiento especial prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para completar los terrenos del nuevo emplazamiento del Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario de la División Séptima, en el término de Moncada (Valencia).

El convenio seiscientos sesenta y ocho S. P. suscrito entre el Gobierno Español y el Banco Mundial, para préstamo con destino a la Investigación Agraria, señala en el anexo dos que el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas deberá tener, entre otros, un Centro de Investigación de Cítricos en las cercanías de Valencia.

Asimismo, el III Plan de Desarrollo incluye entre los programas específicos el Plan Nacional de Cítricos a realizar por el citado Instituto.

Estructurado el INIA por Decreto mil doscientos ochenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de veinte de abril, y creado, entre otros, el Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario de la División Séptima (Levante), y con el fin de cumplir las condiciones estipuladas en el referido convenio, así como la realización del Plan Nacional de Cítricos del Plan de Inversiones Públicas previsto, se ha considerado preciso adquirir una finca en las cercanías de Valencia y en zona propia para cultivos cítricos, de superficie aproximada de ciento veinte hectáreas.

El Consejo de Ministros, en reunión de uno de junio de mil novecientos setenta y tres, aprobó la adquisición, por concierto directo con los propietarios, de una finca en Moncada (Valencia), de una superficie total de cuarenta y dos coma mil ochocientos veinticinco hectáreas.

Con el fin de continuar el proceso adquisitivo emprendido, el INIA proyecta ampliar la superficie adquirida con diferentes parcelas, que suman, en total, cuatro coma cero doscientas once hectáreas, colindantes con las ya adquiridas y en las que se proyecta levantar los edificios e instalaciones del repetidas veces mencionado centro.

No habiendo sido posible llegar a un acuerdo económico con los propietarios, y con el fin de cumplir los encargos que con carácter prioritario y dentro de la investigación agraria señala al INIA el III Plan de Desarrollo, así como dar cumplimiento a lo acordado en el convenio entre el Gobierno español y el Banco Mundial, se considera de urgente adquisición las fincas de referencia.

La urgencia viene determinada por la Ley veintidós/mil novecientos setenta y dos, de diez de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo, y Decreto mil novecientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de quince de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la referida Ley.

Por todo ello, señalada la superficie y determinados los afectados, procede poner en práctica el procedimiento excepcional que brinda el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara la urgente ocupación por el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, dependiente del Ministerio de Agricultura, de las fincas relacionadas en el artículo segundo del presente Decreto, sitas en el término mu-

nicipal de Moncada (Valencia), a fin de que se cumplan las metas específicas que le señalan el Plan de Desarrollo Económico y Social y Convenios Internacionales a efectos de lo establecido en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo segundo.—La extensión del terreno y su titularidad, con expresión del polígono y parcela correspondiente y de los propietarios a que afecta la urgente ocupación es la que sigue:

Número uno. Don Manuel Aparicio y otros. Superficie, dos coma dos mil doscientas cincuenta hectáreas. Polígono cinco, Parcela siete. Linderos: Norte, parcelas seis y cuarenta y siete del polígono cinco; Sur, parcela ciento diecinueve del polígono cinco; Este, carretera Moncada-Naquera, y Oeste, INIA.

Número dos. Don Manuel Gasco Verdguer. Superficie, cero coma tres mil trescientas veinte hectáreas. Polígono cinco, Parcela ciento diecinueve. Linderos: Norte, parcela siete del polígono cinco; Sur, parcelas nueve y diez del polígono cinco; Este, carretera Moncada Naquera, y Oeste, INIA.

Número tres. Don Vicente Tarrasa Tormo. Superficie, uno coma cinco mil seiscientos cuarenta y una hectáreas. Polígono cinco, Parcela ocho. Linderos: Norte, parcela ciento diecinueve del polígono cinco; Sur, parcelas nueve y diez del polígono cinco; Este, carretera Moncada-Naquera, y Oeste, INIA.

Artículo tercero.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley y lo preceptuado en el artículo once de su Reglamento en relación con el artículo noveno de la misma Ley de Expropiación Forzosa, se hace reconocimiento de utilidad pública, en este caso por estar comprendido en el Programa de Inversiones Públicas del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley de diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, y también para que se cumpla el Convenio establecido entre el Gobierno español y el Banco Mundial, firmado el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno.

Artículo cuarto.—Por el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias se procederá al abono de las cantidades precisas para que se constituya el depósito previo a la ocupación, la indemnización por perjuicios derivados de la rapidez de esta expropiación y el justiprecio definitivo que resulte del procedimiento legal empleado para fijarla.

Artículo quinto.—Actuará como representante de la Administración en el procedimiento expropiatorio que se seguirá como consecuencia del presente Decreto el Director del Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario de la División Séptima (Levante), y como Perito de la misma una persona designada por el citado representante de la Administración.

Las atribuciones concedidas en el presente artículo al Director del Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario de la División Séptima (Levante) se dictan sin perjuicio de las facultades que pueda tener o le puedan ser conferidas como Representante del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Agricultura, Departamento del que depende el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, se dictarán las disposiciones precisas para el mejor cumplimiento de lo que se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura
TOMÁS ALLENDE Y GARCÍA-BAXTER

MINISTERIO DE COMERCIO

5321 ORDEN de 13 de enero de 1974 por la que se autoriza a los señores que se mencionan las transferencias de las concesiones de los viveros flotantes de moluscos que se expresan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de moluscos que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias procedan en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 «Boletín Oficial del Estado» número 304, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las

mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Don Manuel Pérez Peña.
Vivero denominado: «M. V. número 1».
Orden ministerial de concesión: 15 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 22).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Pérez Bernúdez.

Peticionario: Don José López Ojea.
Vivero denominado: «J. J. número 5».
Orden ministerial de concesión: 31 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 89).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Flora Fernández Sicilia.

Peticionario: Don José López Ojea.
Vivero denominado: «J. J. número 4».
Orden ministerial de concesión: 31 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 65).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Josefina Sicilia.

Peticionario: Don Zoilo Trigo Sánchez.
Vivero denominado: «Trigo número 4».
Orden ministerial de concesión: 21 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 318).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Victoria Trigo Catoira.

Peticionario: Don Elías Sestelo Vaqueiro y don José Pazo Díaz.
Vivero denominado: «Santa Rita número 3».
Orden ministerial de concesión: 25 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 280).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Lores Conde.

Peticionario: Don Elías Sestelo Vaqueiro y don José Pazo Díaz.
Vivero denominado: «Santa Rita número 2».
Orden ministerial de concesión: 25 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 280).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Lores Conde.

Peticionario: Doña Carmen Romero Lapido.
Vivero denominado: «B. Paz número 1».
Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 19).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Suarez Terrado.

Peticionario: Don Enrique Romero Ríos.
Vivero denominado: «R. R. número 1».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 80).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Fernández Villanueva.

Peticionario: Don Miguel Lamelas Domínguez.
Vivero denominado: «Frangarbe XXIX».
Orden ministerial de concesión: 12 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 185).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: «Industrial Depuradora de Moluscos de Melojo, S. A.» (INDEMOSA).

Peticionario: Don Francisco Pérez Mascato.
Vivero denominado: «Frangarbe XV».
Orden ministerial de concesión: 25 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 236).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: «Industrial Depuradora de Moluscos de Melojo, S. A.» (INDEMOSA).

Peticionario: Doña María Amelia Rubirosa Mascato e Hijos.
Vivero denominado: «Vila II».
Orden ministerial de concesión: 2 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Vila Sabor.

Peticionario: Don Benito Ferradas Piedras.
Vivero denominado: «Suafar número 4».
Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 177).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Carlos Amorós García.